

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2355.- Aprobado inicialmente el Decreto por el que se regula la creación del Fichero de Datos de Carácter Personal denominado Sistema de Información al Usuario de Servicios Sociales "SIUSS", según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla celebrado el día 8 de agosto de 2008, adoptado en sesión ordinaria, se somete a información pública, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, por plazo de treinta días hábiles, a efecto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias ante esta Ciudad Autónoma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

A tal efecto, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la Calle Carlos Ramírez de Arellano nº 10, 4ª planta.

Caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el citado periodo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación.

Melilla, 26 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

2356.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4040 de 22 de septiembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado Séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento al voluntariado en Melilla para el ejercicio 2008, aprobadas por Orden 2.535, de 10 de junio de 2008, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME núm. 4234, de 14 de octubre de 2005), la instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 2008700003002, por el importe global de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (32.214,18).